

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

101

MADRID

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA SALA DE GOBIERNO

Don Sebastián Lastra Liendo, secretario de Gobierno, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con sede en Madrid.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en sesión celebrada el 15 de septiembre de 2025, ha adoptado el siguiente acuerdo:

3. Diecinueve. Tres Cantos.—Nombramiento de jueza de paz titular.

Se da cuenta de la certificación remitida por el Ayuntamiento de Tres Cantos, realizada en comunicación del resultado del Pleno de 17 de julio de 2025, en la que se propone como candidata para el cargo de jueza de paz titular de la localidad a D.^a Soledad Vargas Soria.

Atendiendo a los criterios establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento de los Jueces de Paz relativos al régimen de prohibiciones e incompatibilidades y observando que concurren en el electo las condiciones de idoneidad y elegibilidad.

La Sala de Gobierno, por unanimidad acuerda: asumir la propuesta, realizada en comunicación del resultado del Pleno de 17 de julio de 2025, del Ayuntamiento de Tres Cantos, y nombrar jueza de paz titular del Juzgado de Paz de la localidad a D.^a Soledad Vargas Soria.

Con certificación participése este acuerdo al Juzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción de Colmenar Viejo, partido judicial al que pertenece, al alcalde-presidente del Ayuntamiento de Tres Cantos, al Juzgado de Paz de la misma localidad y al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para su publicación.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

Y para que conste, extendiendo la presente.

En Madrid, a 29 de septiembre de 2025.—El secretario de Gobierno, Sebastián Lastra Liendo.

(03/15.618/25)

